

## **Informe final de auditoría**

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Villa Purificación, Jalisco.**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de septiembre de 2015.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

## **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 17 de julio de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Villa Purificación, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Purificación, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5144/2013, de fecha 24 de septiembre de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 30 de septiembre de 2013, concluyendo precisamente el día 04 de

octubre de 2013, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Encargado de la Secretaría, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Encargado de la Secretaría, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

#### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

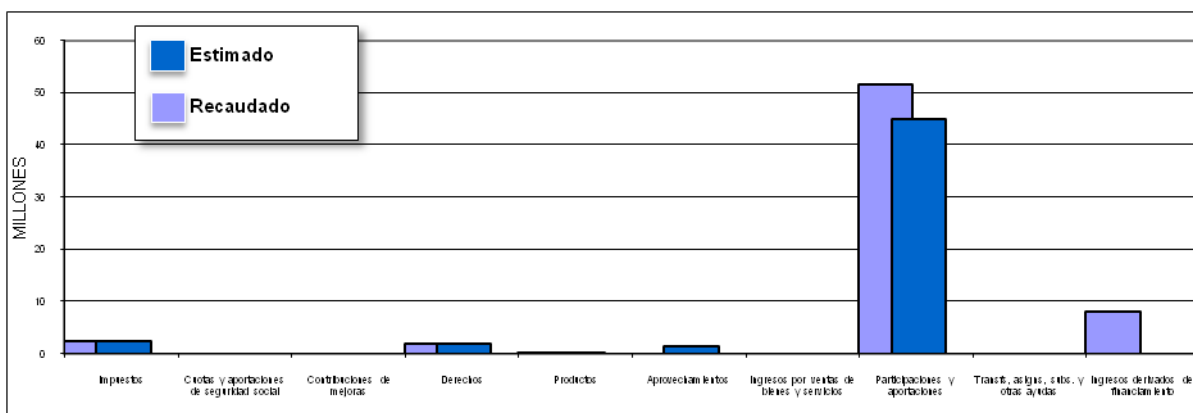
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.



## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

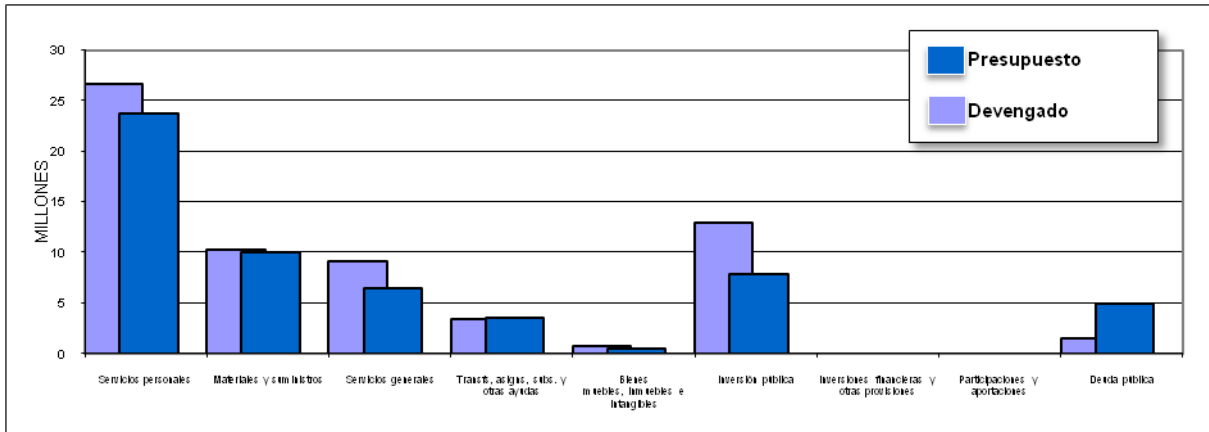
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,455,720	2,468,472	101%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,915,626	1,963,229	102%
5	Productos	361,289	367,188	102%
6	Aprovechamientos	57,850	1,400,160	2420%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	51,635,572	45,082,276	87%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	8,214,853	0	0%
<b>Total</b>		<b>64,640,910</b>	<b>51,281,325</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	26,700,334	23,756,196	89%
2000	Materiales y suministros	10,284,724	9,982,174	97%
3000	Servicios generales	9,105,743	6,471,670	71%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	3,382,696	3,506,633	104%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	756,560	477,537	63%
6000	Inversión pública	12,914,853	7,933,665	61%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,496,000	4,995,903	334%
<b>Total</b>		<b>64,640,910</b>	<b>57,123,778</b>	



Fuente: Apartado 3; Modificación al Presupuesto presentado por el municipio con oficio No. 20/2012 de fecha 14/12/12 y Cuenta Pública 2012 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

#### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " <b>Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto</b> ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

### E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiszcalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 99 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: Sin número.- FOLIO No. 819.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizó la orden de pago recibo por concepto de "Pago al Mariachi, por haber participado en la semana cultural"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, dejando de manifiesto que tanto el monto como el concepto autorizados son acorde con lo reportado y ejercido. Asimismo, se adjunta el

instrumento jurídico del cual se desprende la obligación del ayuntamiento de realizar la erogación, tratándose del contrato de prestación de servicios, anexando la identificación oficial del representante del mariachi, acreditando que el monto que se liquidó es coincidente con el comprometido dentro de dicho contrato. Por último, a efecto de validar el correcto destino y aplicación de los recursos, se adjunta la convocatoria a la semana cultural con motivo del aniversario de la fundación de Villa Purificación, en donde se aprecia la presentación del mariachi contratado, adjuntando la memoria fotográfica en donde se aprecia la presentación musical por parte del mariachi; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5132-321.- FOLIO No. Varios.- MES: Enero a septiembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibo por concepto de "Pago de renta de terreno para relleno sanitario"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento por el cual se acreditan los derechos y obligaciones pactadas por las partes para llevar a cabo el arrendamiento del inmueble. Aunado a lo anterior y a efecto de acreditar la personalidad jurídica de quien recibe los recursos respecto del derecho real que se tiene en relación al predio arrendado, se adjunta el certificado parcelario respecto al terreno, siendo el documento el cual valida la posesión jurídica del terreno a nombre del arrendador; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5133-331.- FOLIO No. 1050 y 1138.- MES: Enero y abril.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Pago de asesorías jurídicas"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la realización de los trabajos pagados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$84,000.00.

**OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5122-221.- FOLIO No. 365.- MES: Junio.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Compra de comestibles para el personal de la Brigada contra incendios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la lista de raya de la brigada contra incendios del municipio, la cual

se encuentra signada por los integrantes, anexando del mismo modo a efecto de validar que el personal que se relaciona en dicha lista recibió el apoyo de alimentación, se integró el listado de costo unitario de consumo de alimentos el cual ampara la cantidad total ejercida y que la misma está debidamente firmada de conformidad por cada uno de los brigadistas registrados en la nómina; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1131-229 y 5132-326.-FOLIO No. 1252 y 2169.- MES: Abril y septiembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago de Anticipo de renta y traslado de tractor”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación del origen del registro contable que acredita la erogación y la cancelación del monto observado, así como la póliza de gastos, por concepto de: “Cancelación de anticipo y pago total de factura por renta de maquinaria”, corroborando que el monto observado es parte del importe total reportado, al cual se les anexó para su comprobación, la copia de la factura, por el concepto de renta de tractor en plaza de gallos. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, en el que se pueden advertir los términos, condiciones y obligaciones de cada una de las partes, los montos a erogar, por lo que con este instrumento jurídico se tiene la certeza de que el monto aplicado es acorde con lo comprometido y también se advierte la obligación de pago por parte del ayuntamiento en razón del servicio reportado. Presentando finalmente para soportar el correcto destino y aplicación de los recursos, y validando la ejecución de los trabajos que motivaron el gasto, la bitácora de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 12354-614.-FOLIO No. 640.- MES: Septiembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de factura para la construcción de obra”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando la anuencia del cuerpo edilicio para la realización de la erogación. Asimismo presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, certificando que el monto ejercido es acorde con lo comprometido en dicho acuerdo de voluntades, sin que con ello se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación, determinándose el origen legal en la obligación de pago. Por último y a efecto de clarificar el correcto destino y aplicación de los recursos, se anexaron las bitácoras de los trabajos ejecutados, en donde se registran los eventos y avances

en la obra, de las cuales se advierte la correcta prestación del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1235-614 .-FOLIO No. 454.-  
MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Pago de factura para la elaboración de estudios de mecánica de suelos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, acreditando la anuencia del cuerpo edilicio para la realización de la erogación. Aunado a lo anterior, es importante señalar, que se acompañó el contrato de prestación de servicios, corroborando que el monto ejercido es acorde con lo acordado y comprometido en dicho acuerdo de voluntades, esto sin dejar de mencionar, que con la intención de validar de manera fehaciente la correcta realización de los trabajos se adjuntaron los estudios realizados por parte del prestador del servicio para determinar estratigrafía, capacidad carga, profundidad de desplante y localización del nivel de aguas freáticas, para la construcción de vivienda, y la construcción de una clínica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA:  
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, REDES DE AGUA POTABLE Y  
320 TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA  
PURIFICACIÓN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de línea de conducción, redes de agua potable y 320 tomas domiciliarias en la Cabecera Municipal de Villa Purificación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su planeación, control y seguimiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 4-614-229.-NOMBRE DE LA OBRA:  
REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la

obra denominada "Rehabilitación de caminos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, control, seguimiento, comprobación, entrega, recepción y finiquito, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 4-614-229.-NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN LA CALLE ALEJANDRO RUELAS EN SAN MIGUEL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de empedrado ahogado en la calle Alejandro Ruelas en San Miguel"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, comprobación, control, seguimiento y terminación, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria, sin embargo, omitieron proporcionar el soporte analítico comprobatorio que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$61,198.41.

### 3. OBRA RAMO 33:

**OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 4-614-229.-NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de caminos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, además de que remitieron los contratos de renta de maquinaria, las tarjetas de análisis de costo horario, las bitácoras y croquis de los trabajos realizados, aclarando los pagos efectuados por renta de maquinaria; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 51330-331.- FOLIO No. 1075.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizó la orden de pago recibo por concepto de “Apoyo por asesoría jurídica en los convenios laborales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, siendo el documento por medio del cual se acredita que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para efectuar la erogación. De la misma manera, adjunta copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del pago observado. Aunado a lo anterior, proporcionan el informe de actividades mediante el cual informa las actividades realizadas, así como también anexa copias certificadas de las documentales por medio de las cuales se acredita la realización de los trabajos contratados. Para concluir, se proporcionó la copia certificada de la cédula profesional por medio de la cual se acredita que el prestador del servicio cuenta con los conocimientos en la materia para el cual se contrató; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 51320-326.- FOLIO No. 1163.- MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizó la orden de pago recibo por concepto de “Pago de renta de retroexcavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, siendo el documento por medio del cual se acredita que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para efectuar la erogación. Aunado a lo anterior y con la intención de validar el origen legal del pago efectuado se presentó el contrato de arrendamiento, corroborando que el monto ejercido es acorde a lo convenido, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la aplicación de los recursos. Por último y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos contratados se presentó la bitácora de los trabajos efectuados con la maquinaria arrendada, registrando los eventos desde el inicio, hasta su conclusión, soportando con esto de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados



se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 12441-541.- FOLIO No. 1765.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizó la orden de pago recibo por concepto de “Compra de camión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, siendo el documento por medio del cual se acredita que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para efectuar la erogación. De la misma manera, remiten copia certificada del contrato de comodato, siendo el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, corroborando que el ente auditado tiene la posesión del bien en razón de dicho convenio, así como las condicionantes jurídicas respecto de la propiedad del mismo, en este sentido cabe resaltar, que se anexo copia certificada de la factura, por concepto de camión para transporte de personas, comprobante fiscal que permite verificar el costo total del vehículo adquirido, importe que al cuantificar el 50% de su valor se obtiene un monto observado, constatando de esta manera que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo estipulado por la máxima autoridad municipal. De igual forma, anexan al pliego probatorio, el alta del registro al patrimonio municipal del camión en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 12441-541.- FOLIO No. 1776 al 1780.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, se analizó la orden de pago recibo por concepto de “Compra de vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, siendo el documento por medio del cual se acredita que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para efectuar la erogación. Del mismo modo se anexa el avalúo, en donde le asigna un precio comercial al vehículo, constatando que el vehículo adquirido se compró en relación al valor comercial, características, condiciones físicas y mecánicas actuales del mismo, advirtiéndose de esta manera que remitieron los elementos técnicos que puedan soportar que el monto erogado es acorde al costo real del automotor en cuestión, anexando a la presente el registro del alta del bien en el patrimonio público municipal, con lo cual acreditan que el vehículo adquirido forma parte integral del patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 4-614-229.-NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de caminos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, además de que remitieron los reportes del control de distribución de diésel y gasolina, siendo los instrumentos técnicos mediante los cuales se verifica el uso y destino final del combustible adquirido, constatando que el mismo fue destinado para la ejecución de los trabajos de rehabilitación de caminos, aunado a los documentos que acreditan que los vehículos a los cuales se suministró el combustible son propiedad de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$145,198.41, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$84,000.00, y en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$61,198.41

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo,

Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.**